

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO
PARA PESCADORES ARTESANALES DE
LA REGIÓN DEL BÍO BÍO AFECTADOS
POR LA CRISIS DEL RECURSO MERLUZA
COMUN.

VALPARAÍSO, - 9 SET. 2010
R. EX. N° 2788 /

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 32 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 17 de Octubre del año 2007; en el Acuerdo N° 1 letra B de la Sesión N° 50 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Marzo de 2010; en las Resoluciones Exentas N° 2621 y N° 2622, ambas de fecha 26 de Agosto de 2010 de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión N° 32, de fecha 17 de Octubre de 2007, resolvió aprobar mediante Acuerdo N° 1, fondos destinados a Suplementar el Convenio de "Implementación del Programa de Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal de la Región del Bío Bío", suscrito entre el Servicio de Cooperación Técnica, el Servicio Nacional de Pesca y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la referida región; por un monto de hasta M\$250.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos), destinado a aquellos pescadores artesanales afectados por la crisis del sector, que no pudieron ser atendidos por el referio programa, aún cuando dichas personas cumplieran todos los requisitos establecidos en éste, en razón de la disponibilidad presupuestaria establecida para el mismo.

Que posteriormente, atendida la grave situación en que se encuentran los pescadores artesanales de la VIII Región a consecuencia del terremoto y posterior tsunami ocurridos el pasado 27 de febrero, el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 50, Acuerdo N° 1 letra B, decidió reorientar los objetivos del Programa dirigido a pescadores artesanales afectados por la crisis de la merluza común, dispuesto bajo el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 32, a fin de contribuir a la solución de sus actuales problemáticas, dentro del marco legalmente permitido al Fondo de Administración Pesquero.

Que, en cumplimiento de estos acuerdos la Subsecretaría de Pesca ha aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.621, de fecha 26 de Agosto de 2010, un Programa de Fomento Productivo para Pescadores Artesanales de la Región del Bio Bío Afectados por la Crisis del Recurso Merluza Común, junto a un manual de procedimiento para su implementación, con el objeto de cubrir a aquellos pescadores artesanales afectados por la crisis del sector, que no pudieron ser atendidos por el Programa ejecutado por SERCOTEC en razón de la disponibilidad presupuestaria establecida para el mismo, pese a cumplir los requisitos señalados en dicho programa.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del manual de procedimiento para la implementación del "Programa de Fomento Productivo para Pescadores Artesanales de la Región del Bio Bío Afectados por la Crisis del Recurso Merluza Común", esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta N° 2.622 de 2010, mediante la cual se fijó una nomina de beneficiarios, quienes adquirieron el derecho a participar de dos talleres de capacitación impartidos por profesionales del Fondo de Administración Pesquero, los cuales se realizaron el día 27 de Agosto de presente año.

Que, asimismo el beneficio contempla la entrega de un bono de manutención equivalente a **\$170.000.- (ciento setenta mil pesos)** por cada uno de los dos talleres de capacitación en que el beneficiario registre 100% de asistencia; razón por la cual se requiere fijar una nómina que los contenga y autorice el pago de la suma que a cada uno corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del manual de procedimiento para la implementación del referido Programa, a efecto de proceder al pago de dicho beneficio.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de pesca y acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Fomento Productivo para Pescadores Artesanales de la Región del Bio Bío Afectados por la Crisis del Recurso Merluza Común"; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio, consistente en bono de manutención, por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma \$29.240.000.- (veintinueve millones doscientos cuarenta mil pesos):

Nº	RUT	NOMBRES POSTULANTE	BENEFICIO
1	9932881 -9	ABRAHAM ALBERTO SALAZAR CARRILLO	\$ 340.000
2	9370466 -5	ALEJANDRO CLAUDIO CANIU HENRIQUEZ	\$ 340.000
3	11682624 -0	ALEXI ANTONIO BENAVIDES CASTILLO	\$ 340.000
4	10476859 -8	ALFREDO LUIS GUTIERREZ LIZAMA	\$ 340.000
5	11902291 -6	ANDRES ANTONIO SEPULVEDA PARRA	\$ 340.000
6	10514838 -0	ANICETO VICENTE SANHUEZA ANDRADES	\$ 340.000
7	13382412 -K	ARTURO ISAIAS RAMIREZ MUÑOZ	\$ 340.000
8	9174646 -8	BELARMINO DEL CARMEN CHAMBLAS RIQUELME	\$ 340.000
9	8797437 -5	BERNARDINO DEL ROSARIO PINCHEIRA NAVARRO	\$ 340.000
10	15954808 -2	CARLOS ANTONIO SANZANA CARRASCO	\$ 340.000
11	8608534 -8	CESAR JULIO CONTRERAS VALDERRAMA	\$ 340.000
12	12323367 -0	CRISTIAN ALEXIS RIQUELME CONCHA	\$ 340.000
13	12972421 -8	CRISTIAN DANIEL ROSALES MARTINEZ	\$ 340.000
14	16328805 -2	DAVID OCTAVIO CID AGUAYO	\$ 340.000
15	2368669 -4	DOMINGO CANDIA MORALES	\$ 340.000
16	13512564 -4	ERASMO CARLOS MEDINA TOLOZA	\$ 340.000
17	5376226 -3	ERIFONSO DE LA CRUZ ORELLANA OLATE	\$ 340.000
18	10222373 -K	ERNESTO MANUEL VALENZUELA VASQUEZ	\$ 340.000
19	9834827 -1	FELIX JUVENAL SAN MARTIN SAN MARTIN	\$ 340.000
20	13137042 -3	FIDEL FERNANDO FIGUEROA COFRE	\$ 340.000
21	11789663 -3	GABRIEL ANGEL MOENA RODRIGUEZ	\$ 340.000
22	12555468 -7	GABRIEL ESTEBAN DURAN SANTOS	\$ 340.000
23	14435086 -3	GASTON SAUL MOENA RODRIGUEZ	\$ 340.000
24	10635177 -5	GENARO EMILIANO REBOLLEDO GUTIERREZ	\$ 340.000
25	10041534 -8	GUILLERMO ENRIQUE CORDOVA DURAN	\$ 340.000
26	6524071 -8	HECTOR REINALDO GARCIA HERNANDEZ	\$ 340.000
27	10003414 -K	HECTOR TEODOSIO AGUAYO CERDA	\$ 340.000
28	7238688 -4	HUMBERTO ISAAC SILVA MONSALVES	\$ 340.000
29	5615909 -6	JAVIER LEAL FREDÉS	\$ 340.000
30	12529804 -4	JOHNY RICHARD CUEVAS OJEDA	\$ 340.000
31	10571331 -2	JORGE ALFONSO CERDA NAVARRO	\$ 340.000
32	11684315 -3	JORGE ANTONIO REBOLLEDO GUTIERREZ	\$ 340.000
33	10635172 -4	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ROBLES	\$ 340.000
34	10145581 -5	JOSE ALEJANDRO VIVANCO MATAMALA	\$ 340.000

35	11698707 -4	JOSE ARNOLDO PARRA JEREZ	\$ 340.000
36	10496990 -9	JOSE BELARMINO LIGUEN LIGUEN	\$ 340.000
37	9235007 -K	JOSE BELARMINO MIRANDA BUSTOS	\$ 340.000
38	6780610 -7	JOSE BERNARDINO SILVA CIFUENTES	\$ 340.000
39	12972999 -6	JOSE FERNANDO TAPIA BELLO	\$ 340.000
40	7723436 -5	JOSE FERNANDO VALLE MELLA	\$ 340.000
41	4627536 -5	JOSE NARCISO MOENA SALGADO	\$ 340.000
42	8253583 -7	JOSE RICARDO CIFUENTES RODRIQUEZ	\$ 340.000
43	9845763 -1	JUAN CARLOS MARCHANT FERNANDEZ	\$ 340.000
44	4350408 -8	JUAN DE DIOS SILVA SILVA	\$ 340.000
45	7260138 -6	JUAN ENRIQUE CARES ARAUJO	\$ 340.000
46	12005605 -0	JUAN HERNAN ARRIAGADA LEAL	\$ 340.000
47	7666746 -2	JUAN HONORIO FLORES AYALA	\$ 340.000
48	11498063 -3	JUAN MAURICIO PEÑA ORTEGA	\$ 340.000
49	8871140 -8	JUAN ORLANDO CIFUENTES RODRIGUEZ	\$ 340.000
50	10171874 -3	JULIO CESAR SALINAS MOYA	\$ 340.000
51	6269431 -9	LISANDRO FELIX YAÑEZ PEDREROS	\$ 340.000
52	9468602 -4	LUCA HUMBERTO ALARCON MONSALVE	\$ 340.000
53	10061964 -4	LUIS ALBERTO PINCHEIRA GONZALEZ	\$ 340.000
54	6482475 -9	LUIS ANSELMO GUTIERREZ GUTIERREZ	\$ 340.000
55	7136772 -K	LUIS GUILLERMO CONCHA PEÑA	\$ 340.000
56	8659981 -3	LUIS MIGUEL SANZANA BUSTOS	\$ 340.000
57	6528810 -9	MANUEL MARCELINO VIDAL RIVAS	\$ 340.000
58	10420228 -4	MARCO AURELIO ARRIAGADA VERA	\$ 340.000
59	7156255 -7	MARIO SERGIO CID VILLEGAS	\$ 340.000
60	10823846 -1	MARTIN DE LA CRUZ SALGADO ARAVENA	\$ 340.000
61	5938401 -5	MEDARDO DEL CARMEN SAAVEDRA RIVERA	\$ 340.000
62	9531712 -K	MOISES ELIAS BAEZA MELANI	\$ 340.000
63	4548311 -8	OMAR CHAPARRO POBLETE	\$ 340.000
64	14569189 -3	ORLANDO ALBERTO CERNA FUENTES	\$ 340.000
65	8560003 -6	ORLANDO DOMINGO HUICHALAF CALFULAF	\$ 340.000
66	13800261 -6	OSCAR ORLANDO SAAVEDRA TAPIA	\$ 340.000
67	10347592 -9	PATRICIO VALENTINO ASTETE RAMIREZ	\$ 340.000
68	8680958 -3	PEDRO AGUSTIN QUEZADA GARRIDO	\$ 340.000
69	7005179 -6	PEDRO ALFONSO BELLO PARRA	\$ 340.000
70	8945543 -K	PEDRO ANGEL TORRES TORRES	\$ 340.000
71	15189064 -4	PEDRO JUAN PILCO BUENO	\$ 340.000
72	7353615 -4	PEDRO SEGUNDO SAAVEDRA RIVERA	\$ 340.000
73	7876150 -4	RAMON ANTONIO AGUIRRE HERNANDEZ	\$ 340.000
74	8854040 -9	RAMON VICENTE URRRA NUÑEZ	\$ 340.000
75	12553180 -6	RAUL ALBERTO YAÑEZ BECAR	\$ 340.000
76	10948664 -7	RICHARD ALDRIN CISTERNA CHAMBLAS	\$ 340.000
77	6685286 -5	RIGOBERTO TADEO ROGELIO ANDAUR COSSIO	\$ 340.000
78	8578474 -9	ROSAMEL SEGUNDO ROBLES VARELA	\$ 340.000
79	8528082 -1	SALVADOR EDMUNDO VELOSO SOTO	\$ 340.000
80	10709156 -4	SALVADOR SEGUNDO URRRA NUÑEZ	\$ 340.000
81	10514851 -8	SERGIO ANTONIO MACAYA VEGA	\$ 340.000
82	8882659 -0	SERGIO DEL CARMEN SALAS ALARCON	\$ 340.000
83	9130082 -6	VALENTIN SEGUNDO PARRA MORAGA	\$ 340.000
84	9227160 -9	VICTOR HUGO ESPINOZA GARRIDO	\$ 340.000
85	8560963 -7	VICTOR HUGO PALMA ALVEAL	\$ 340.000

86	8589377 -7	VICTOR HUGO SALDIAS SOMORROSTRO	\$ 340.000
Monto Total			\$ 29.240.000

2. **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio que en cada caso se indica.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al "Programa de Fomento Productivo para Pescadores Artesanales de la Región del Bio Bío Afectados por la Crisis del Recurso Merluza Común" asciende hasta la suma de \$170.000.000 (ciento setenta millones de pesos), de los cuales, por este acto, se autoriza el giro de la suma indicada en el punto resolutivo N° 1, quedando un saldo disponible, correspondiente a este Programa, por la suma de hasta \$140.760.000.- (ciento cuarenta millones setecientos sesenta mil pesos).

4. **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

5. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)

